



LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELEGRAMAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Murcia: un mes 2 pts. 50 cts., tres 7, seis 13, un año 24.—Fuera de Murcia: tres meses 7 pts. 50 cts., seis 14, un año 26.—En Ultramar y el extranjero, tres meses 12 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Los números se adelantan.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 15 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTMS. DE PRETA: ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAavedra, RUE TAITHOIT, 55.

HUERTO DE CADENAS.

Baños fríos y templados.

Esta antigua casa de baños ha efectuado en los mismos mejoras de consideración habiendo conseguido hermanar el aseo, la comodidad y la economía, como lo prueba los módicos precios que á continuación se expresan:

Baños fríos en barracas en la acaquia, una hora.	2 reales.
Idem id. en tinas, una hora, sin ropa.	2 »
Idem id. en id., una hora, con ropa.	2 1/2 »
Idem templados en id., una hora, sin ropa.	2 1/2 »
Idem id. en id., una hora, con ropa.	3 »

Estos permanecerán abiertos todo el año si bien es las temporadas de otoño, invierno y primavera lo serán un real mas subido de precio. 8-7

SE TRASPASA

con condiciones muy ventajosas, el conocido y acreditado establecimiento de los Sres. Fernandez Hermanos, situado en esta capital, calle del Contraste, núm. 16. 15-13

CASA DE COMISION.

Envío inmediato, contra reembolso, de cualquier encargo que se pida á José Belmar, calle de la Madera baja, número 21, principal, Madrid. 19

LA PAZ DE MURCIA.

El candidato ministerial para la vacante de Senador de esta provincia, que ha producido el fallecimiento del Sr. Ródenas, según un colega cartagenero, es el Sr. Marqués de S. Eduardo, hijo político de su distinguido paisano el Sr. Conde Heredia Spinola.

Las once funciones dadas en el Teatro del Liceo han producido para el Ayuntamiento por el arbitrio sobre entradas la cantidad de 50 pesetas, procedentes 32 de 640 billetes vendidos en taquilla entre las once funciones y 18 de los 360 billetes del abono en diez funciones.

El Viernes debe reunirse la Junta municipal para discutir y aprobar el presupuesto extraordinario que está expuesto al público, formado para las obras del Teatro y pago del personal de consumos.

Hoy ha sido retirada de la venta una cantidad de carne en mal estado, y enterada en el paseo de Floridablanca.

Ha fallecido la Sra. D.ª Antonia Sanchez Muñoz de Robles. Descansa á su esposo y demás familia la tranquilidad que reclama su afición y rogamos por el eterno descanso de la finada.

Leemos en el «Diario de Avisos» de Cartagena:

«Todos los periódicos de Murcia vienen haciendo calurosos y merecidos elogios de la ejecución de las obras que viene poniendo en la escena del teatro Liceo de la vecina ciudad, la distinguida y notable compañía dramática española que dirige el Sr. Tamayo y en la que figura la eminente Matilde Diez á quienes tributan incensantes plácemes, colmándolos de aplausos, como viene haciéndolo constante y diariamente el público de dicha capital.

Los periódicos de Murcia no hacen mas que cumplir con un deber de justicia, como así lo hicieron oportunamente los de esta localidad, lamentándose como nuestros colegas lo hacen hoy, de la escasa concurrencia que por causa tal vez de los calores de la estación, se viene observando en todas las representaciones.»

SECCION OFICIAL.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA.

Presupuesto general de gastos é ingresos. AÑO ECONOMICO DE 1878-79.

Pesetas. Cels.

1.ª SECCION.

Gastos obligatorios.

CAPÍTULO I.—Administración provincial.	
Art. 1.º—Sueldos de los individuos de la comisión y demás empleados de la Diputación y Comisión provincial, según relacion núm. 1.	46500

Gastos de material de la Secretaría de la Diputación y Comisión provincial y de la Contaduría, según la misma relacion.	23595
Art. 2.º—Sueldos del archivero de la provincia y del depositario de fondos provinciales, según relacion núm. 2.	4000
Art. 3.º—Sueldos de los empleados y dependientes de las comisiones especiales de la provincia, según relacion núm. 3.	750
Gastos de material de estas comisiones, según la misma relacion.	1250
Art. 4.º—Sueldos de los arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian, según relacion número 4.	4250
Art. 5.º—Sueldos de los médicos de baños y aguas minerales de la provincia, según relacion número 5.	2000

CAPÍTULO II.—Servicios generales.	
Art. 1.º—Gastos que originan las quintas según relacion núm. 7.	5250
Art. 2.º—Gastos que el servicio de bagajes ocasiona á esta provincia, según relacion núm. 8.	7000
Art. 3.º—Gastos que ocasiona la impresión y publicación del «Boletín oficial», ó sea el importe de la suscripción á este periódico de todos los pueblos de la provincia, según relacion núm. 9.	5000
Art. 5.º—Gastos de calamidades públicas dentro del territorio de la provincia, según relacion núm. 11.	25000

CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.	
Art. 1.º—Gastos de personal para las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso: según relacion núm. 12.	4563
Material para estas mismas obras, según la misma relacion.	19943 93

CAPÍTULO IV.—Censos.	
Art. 5.º—Censos, déudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia, según relacion núm. 20.	21710 4

CAPÍTULO V.—Instrucción pública.	
Art. 1.º—Junta provincial del ramo, según relacion núm. 21.	4750
Art. 3.º—Escuelas normales, según relacion número 23.	23210 6
Art. 4.º—Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, según relacion núm. 24.	4000
Art. 5.º—Academia de Bellas Artes, según relacion número 25.	25277 10
Art. 6.º—Biblioteca provincial, según relacion núm. 26.	1000

CAPÍTULO VI.—Beneficencia.	
Art. 1.º—Junta provincial del ramo, según relacion núm. 28.	13625
Art. 2.º—Hospitales, según relacion núm. 29.	162356 76
Art. 3.º—Casas de Misericordia, según relacion núm. 30.	202272 39
Art. 4.º—Casas de Expósitos, según relacion número 31.	269067 32

CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.	
Artículo único.—Para cubrir los gastos de esta clase que puedan ocurrir durante el ejercicio de este presupuesto, según relacion núm. 36.	15000
2.ª SECCION. Gastos voluntarios.	
CAPÍTULO II.—Carreteras.	
Artículo 2.º—Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, según relacion núm. 39.	256472 29

CAPÍTULO IV.—Otros gastos.	
Artículo único.—Cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, según relacion núm. 41.	22564 61
3.ª SECCION. Gastos adicionales.	

CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.	
Art. 1.º—Obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1877, según relacion núm. 42.	205907 47
Art. 2.º—Obligaciones procedentes de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, según relacion núm. 43.	2220 9
RESUMEN GENERAL DE GASTOS.	

1.ª seccion.	
Capítulo primero.	82345
" segundo.	42250
" tercero.	24506 93
" cuarto.	21710 4
" quinto.	58237 16
" sexto.	647321 47
" sétimo.	"
" octavo.	15000
2.ª seccion.	
Capítulo primero.	"
" segundo.	256472 29
" tercero.	"
" cuarto.	22564 61
3.ª seccion.	
Capítulo único.	208127 56
TOTAL GENERAL.	1378535 6

Presupuesto de ingresos.	
1.ª SECCION. Ingresos ordinarios.	
CAPÍTULO I.—Rentas y censos de la provincia.	
Art. 1.º—Producto de las rentas y censos de propiedades de la provincia, según relacion núm. 1.	138 70
CAPÍTULO IV.—Repartos á los pueblos.	
Artículo único.—Reparto á los pueblos con sujeción á las contribuciones directas, según relacion número 7.	449492 63
CAPÍTULO VI.—Instrucción pública.	
Artículo único.—Importe de los ingresos propios de los establecimientos del ramo, según relacion número 9.	20433 70
CAPÍTULO VII.—Beneficencia.	
Artículo único.—Importe de los ingresos propios de los establecimientos del ramo, según relacion número 10.	115261 88
2.ª SECCION. Ingresos extraordinarios.	

CAPÍTULO II.—Arbitrios especiales.	
Artículo único.—Importe de los arbitrios especiales sobre objetos no determinados en la ley de presupuestos y contabilidad provincial, según relacion núm. 12.	7264 50
3.ª SECCION. Ingresos adicionales.	
CAPÍTULO I.—Resultas de presupuestos anteriores.	
Art. 1.º—Existencias que resultaron en la Caja provincial el día 31 de Diciembre de 1877, según relacion núm. 16.	1079 84
Art. 2.º—Créditos pendientes de recaudacion en 31 de Diciembre de 1877, con arreglo á la liquidación practicada en dicha fecha, según relacion número 17.	975893 49
RESUMEN GENERAL DE INGRESOS.	

1.ª seccion.	
Capítulo primero.	138 70

Capítulo segundo.	"	"
" tercero.	"	"
" cuarto.	419492	63
" quinto.	"	"
" sexto.	20433	70
" sétimo.	115261	88
2.ª seccion.		
Capítulo primero.	"	"
" segundo.	7264	50
" tercero.	"	"
" cuarto.	"	"
" quinto.	"	"
3.ª seccion.		
Capítulo primero.	976973	33
" segundo.	"	"
TOTAL GENERAL.	1569564	74

RESUMEN GENERAL.	
Total general de gastos.	1378535 6
Idem id. de ingresos.	1569564 74
Diferencia por sobrante.	191029 68

Aprobado por la Excm. Diputación en 11 de Abril último y por la real orden de 9 de Junio siguiente: Murcia 5 de Julio de 1878.—El Vicepresidente, Juan Lopez Somalo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA.

Recaudacion de consumos de hoy.

Derecho nacional con recargo.	Arbitrio municipal.	TOTAL.
Plas. Cts.	Plas. Cts.	Plas. Cts.
Puente.	599 77	54 84 645 61
Castilla.	99 45	15 67 115 12
Orihuela.	76 81	28 65 105 46
Ferrocarril.	13 44	" " 13 44
Traicion.	2 40	20 73 23 13
Nueva.	11 85	14 54 26 39
Central.	353 18	" " 353 18
Total.	1156 90	125 43 1282 33

Murcia 17 de Julio de 1877.—El Alcalde accidental, Rafael Almazan y Martin.

ULTIMA HORA.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS. (Servicio particular de LA PAZ.)

Madrid 17. Esta mañana, con la solemnidad propia del acto, se han celebrado en la iglesia de S. Francisco el Grande solemnes honras por el eterno descanso de la Reina Mercedes. El número de invitaciones repartidas ha sido mayor que el de personas que caben en el templo, donde la entrada era ya imposible desde las primeras horas. Algunos soldados, de los que hacían la guardia y que fueron colocados al sol, desde las 8 de la mañana hasta después del medio día que terminó la función fueron llevados enfermos al hospital militar.

Como manifestó ayer, las sesiones de las Cortes terminarán dentro de esta semana y quedarán pendientes de discusión todos los proyectos que estaban á la orden del día, incluso el de la filoxera.

Paris 17. Reunidos ayer la Cámara y el Senado de Bucharest celebraron sesion secreta.

Mr. Cogalniceanu explicó su conducta en el Congreso de Berlin, dando tambien lectura del discurso que pronunció en su recepcion que fué acogido con aplausos de todos lados de la Cámara.

Agencia Telegráfica Española.

FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE.

Servicio combinado con Valencia.

FERIAS EN VALENCIA.

Gran rebaja de precios en los billetes de ida y vuelta.		
1.ª CLASE.	2.ª CLASE.	3.ª CLASE.
Reales.	Reales.	Reales.

Albacete.	83	63	37
Murcia.	103	79	48
Cartagena.	121	93	56
Alicante.	76	57	34

Estos billetes se expenderán en los días 18, 19 y 20 del actual y el regreso podrá verificarse desde el 25 de Julio al 1.º de Agosto inclusive.

Cada viajero tendrá derecho al transporte gratuito de 30 kilogramos de equipaje. El exceso se abonará con arreglo á las tarifas generales.

Recomendamos los GRANOS DE SALUD del Dr. Ch. Albert, de Paris, aperitivos, laxativos; purgante vegetal indispensable para hacer completo, mas eficaz y sobre todo mas pronto, todo tratamiento de los vicios de la sangre, erupciones, úlceras, flegmas, sarna, gota, bilis, reumatismo, escrófulas. Leed con atencion el notable «Tratado de las enfermedades especiales, vicios de la sangre, etc.» del Dr. Ch. Albert.

Lo dan gratis en todas las farmacias que son depósitos del «Vino de zarzaparrilla y Botos de Armenia».

EL EXTRACTO DE LAIS.—Apenas conocido este maravilloso descubrimiento ha adquirido una inmensa y merecida boga entre la alta sociedad parisiense. En sus bailes no se oyen mas que felicitaciones acerca de la frescura de la tez, la desaparicion de las arrugas y el remozamiento, es la voz, del rostro.

Naturalmente se preguntan las señoras: ¿á qué milagro debe V. tan sorprendente cambio? Al extracto de Laís, que no solo quita las arrugas que producen la enfermedad y la edad, sino que posee la virtud de fortalecer la piel y de extender su accion á los párpados, estrechándolos y refrescándolos, de manera que los ojos cansados recobran su brillantez y su vivacidad.

Véndese á 24 rs. en la Agencia franco-española, 31, calle del Sordo; por 6 frascos 120 rs., por 12, 220 rs. En Murcia, Sr. Almazan.

Revalenta Arábica de Barry. Treinta años de un invariable éxito combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias) gastralgias, reumas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarreas, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervio, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre.—90,000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castellar, del duque de Plush-w, la señora marquesa de Bréban, Lord Stuart de Decies, Par. de Inglaterra, del Sr. Doctor catédrico Wurzer, etc.

Berlin 6 de Diciembre de 1866. Desde mucho tiempo he tenido la ocasion de observar la saludable influencia de la Revalenta Arábica, de Barry sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinion que tenia acerca de su gran eficacia, la cual no titubará en confirmar en toda ocasion que se me proporcione.

De V. A. S. S. Q. B. S. M. ANGELSTEIN, médico, miembro del Consejo sanitario Real. Cura núm. 63,476.—Sai i-Romain-desalles, 27 de Noviembre.—La Revalenta de Barry ha producido en mi un efecto verdaderamente extraordinario. Bendito sea Dios! Ella me ha curado de diez y ocho años de sudores nocturnos, de una irritacion espasmodica del estómago y de mala digestion.—J. COMBLET, Cura.

Cura núm. 48,816.—Certificado del célebre doctor Rodolfo Wurzer, —Bonn 19 de Julio de 1855.—La Revalenta reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todo es de gran utilidad en las diabetes, las constipaciones pertinaces y habituales, así como en las diarreas, las afecciones de los riñones y de la vejiga, el mal de piedra, las irritaciones inflamatorias y los calambres de la uretra, los calambres de los riñones y de la vejiga, los embotamientos y las hemorragias, en las enfermedades de los pulmones y de los bronquios, la tos y la consunción.

Doctor Rod. Wurzer. Miembro de varias Sociedades científicas. Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no irrita, economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, con ó para las personas de todas edades; fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes.

En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras 34 rs.; 5 libras 80 reales; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 reales.

Depositarior en Murcia, D. Rafael Almazan y Martin, calle de Zoco, 5. D. Salvador Soriano y compañía, Carnicería, 4, y en casa de los Sres. Ferrer hermanos, droguería, en Lorca, D. José Moreno, farmacia, y D. Cayetano San Martín, «La Fama», chocolates.

De Barry y Compañía, (Limited), calle de Valverde, núm. 1, Madrid. 300-114

LICOR DE ORO.—Véase el anuncio.

DICCIONARIO DE MADAZO, ojo al anuncio.

Estudio sobre la literatura EN MURCIA. POR A. BAQUERO ALMANS. Premiado en los Juegos Florales de LA Paz, calle de Zoco, 5

De una alocucion que ha publicado el general Martinez Campos, tomamos el siguiente notabilísimo párrafo:

«Hora es ya de que nos dediquemos por entero a levantar y reorganizar nuestra Hacienda, a desarrollar los inagotables veneros de riqueza que este pedazo de nuestra querida patria encierra en su seno, y principalmente, al fomento de la agricultura, base de todas las industrias y alma del comercio. Para esta honrosa tarea necesito el concurso de los buenos, y a ellos acudo, porque, sin su apoyo, serian estériles mis esfuerzos.»

Por este camino hay que marchar; todo lo demás es perder el tiempo, como hace años lo estamos perdiendo, con tan poca gracia, que ni tenemos ni pan ni libertad.

Esta es la obra de todos los partidos.

El señor conde de Toreno ha aceptado al fin la supresion del artículo 7.º del proyecto para combatir la filoxera, en el cual se consignaba el arranque de viñedos en una zona de 25 á 30 kilómetros; así como del art. 18 relativo á la penalidad. El resto, con ligeras variantes, será probablemente discutido en la sesion de hoy.

Dice, El Globo:

«Varios colegas han secundado nuestras gestiones para obtener de los órganos del Gobierno la explicacion del motivo por qué continúa cobrándose el precio de la entrada en el local de la Bolsa, y por mas que esos diarios han pedido, como nosotros, explicaciones de tal hecho, y por mas que han demandado que se manifieste en virtud de qué autorización sigue la junta recaudando las respetables cantidades que dicha entrada proporciona, ningun órgano oficioso, ni aun El Tiempo, á quien directamente aludimos, se ha dignado contestar. Como el asunto nos parece bastante serio, insistimos una vez mas sobre él. ¿Seremos en esta ocasion mas afortunados? Probablemente no.»

Nosotros pedimos, hace algunos dias explicaciones, pero hemos sido tan poco afortunados como el colega.

Creemos que se desganará en balde.

El Parlamento publica al frente de sus columnas la siguiente advertencia:

«El Parlamento suspende desde hoy su publicación, reservándose el derecho de reaparecer, si lo estima oportuno, dentro del plazo marcado por la ley.»

Los señores suscritores que tengan algun saldo á su favor pueden dirigir sus reclamaciones al administrador del mismo, Sr. D. Juan Alvarez de Arcos, calle de San Bartolomé, núm. 10, segundo de izquierda á derecha.

Sentimos vernos privados de nuestro estimado compañero.

El gobernador militar de Gerona ha publicado la siguiente orden de la plaza:

«Gobernador militar de la provincia de Gerona.—Orden general del 14 de Julio de 1878.—Soldados de los regimientos de Almansa, Navarra, Lanceros del Principe, Carabineros y Guardias Civiles: Me complace en daros las mas encarecidas gracias en nombre de nuestro dignísimo capitán general y en el mio, por vuestro brillante comportamiento en estos trece dias que habeis operado con vuestros dignos señores jefes y oficiales á mis inmediatas órdenes en los Pirineos Orientales de esta fértil provincia.

Con un haber de menos de 60 céntimos habeis hecho marchas admirables, probando al país con vuestras virtudes y patriotismo, que sabeis respetar su propiedad y servirle lealmente con un haber tan reducido que apenas os basta para el sosten de la vida en campaña, y á los eternos enemigos del orden y de las altas instituciones del Estado, que han hecho perfectamente con no atreverse á pasar los Pirineos, despues de saber que para vosotros no existen montes inaccesibles ni bosques impenetrables.

Con soldados como vosotros, no dejaré nunca de emprender cualesquiera operacion, por arriesgada que sea, y el país debe estar tan orgulloso con llamaros sus fieles hijos, como lo está en tener la honra y satisfaccion de mandaros vuestro general y gobernador militar.—Armando.»

El dueño de la viña atacada de la

filoxera, en Málaga, ha manifestado que iba á arrancarla de su cuenta, habiendo pedido instrucciones para ello.

El Cronista dice á este propósito:

«La conducta de este agricultor es digna de ser imitada por todos los que, hallándose en igual caso, se precien de buenos españoles.»

No nos gusta el comentario, porque podria retraer á muchos agricultores de no hacer nada.

Ha sido nombrado para acompañar al enviado extraordinario de S. M. el rey de los belgas, señor conde de Kerchove, nuestro particular amigo el ilustrado agregado diplomático D. Vicente Samaniego.

EL TRATADO DE BERLIN.

PRÉAMBULO.

S. M. el emperador de Alemania, su majestad el emperador de Austria-Hungría, el presidente de la República francesa, S. M. la reina del Reino Unido de la Gran Bretaña, emperatriz de las Indias, S. M. el rey de Italia, S. M. el emperador de todas las Rusias y S. M. el emperador de los otomanos, deseando arreglar conforme con las estipulaciones del tratado de Paris del 30 de Marzo de 1856 las cuestiones suscitadas en Oriente por los sucesos de los últimos años y por la guerra á que el tratado de San Esteban ha puesto término, convinieron unánimemente en que la reunion de un Congreso seria el mejor medio de facilitar una inteligencia. A este efecto nombraron los plenipotenciarios, cuyos nombres siguen, los cuales, despues de haber presentado sus poderes, estipularon y aprobaron los siguientes artículos:

LA NUEVA BULGARIA.

Artículo 1.º Bulgaria queda constituida en principado autónomo y tributario, bajo la soberanía de S. M. el sultan. Tendrá un Gobierno cristiano y una milicia nacional.

Art. 2.º El principado de Bulgaria estará limitado al Sur por la cordillera de los Balkanes.

Art. 3.º El príncipe de Bulgaria será libremente elegido por la poblacion y confirmado por la Sublime Puerta con el asentimiento de las potencias. Ningun miembro de las dinastías reinantes en las grandes potencias europeas podrá ser elegido príncipe de Bulgaria. En caso de quedar vacante la dignidad de príncipe, la eleccion del nuevo príncipe se hará en las mismas condiciones y en las mismas formas que al ser elegido el primer príncipe de Bulgaria.

Art. 4.º Una Asamblea de notables de Bulgaria, convocada en Tinnova, redactará, antes de la eleccion del príncipe, el reglamento orgánico del principado. En las poblaciones en que los búlgaros estén mezclados con poblaciones turcas, rumanas, griegas u otras, se tendrán en cuenta los derechos y los intereses de estas poblaciones en lo que se refiere á las elecciones y á la redaccion del reglamento orgánico.

Art. 5.º Las siguientes disposiciones formarán la base del derecho público de la Bulgaria. La divergencia de creencias religiosas y de confesiones no podrá ser presentada contra nadie como motivo de exclusion ó de incapacidad, en lo que se refiere al goce de los derechos civiles y políticos, á la admision de los empleos públicos, funciones y honores, ó al ejercicio de diferentes profesiones é industrias. La libertad y la práctica exterior de todos los cultos están aseguradas á todos los habitantes de la Bulgaria, lo mismo que á los extranjeros, y no se podrá poner ningun obstáculo á la organizacion gerárquica de las diferentes comuniones y á las relaciones con sus jefes espirituales.

Art. 6.º La administracion provisional de Bulgaria estará dirigida hasta la terminacion del reglamento orgánico por un comisario imperial ruso. Un comisario imperial otomano, así como los cónsules delegados *ad hoc* por las otras potencias signatarias del presente tratado, intervendrán en la administracion de este régimen provisional. En caso de desacuerdo entre los cónsules delegados, la mayoría decidirá, y en caso de divergencia entre la mayoría y el comisario imperial ruso ó el comisario imperial otomano, los representantes de las potencias signatarias en Constantinopla, reunidos en conferencia, deberán decidir.

Art. 7.º El régimen provisional no podrá durar arriba de nueve meses, á partir desde la fecha en que sea firmado este contrato. Así que el reglamento orgánico esté terminado, se procederá á la eleccion del príncipe de Bulgaria. Así que el príncipe haya tomado posesion, la nueva organizacion será puesta en vigor, y el principado entrará en pleno goce de su autonomia.

Art. 8.º Los tratados de comercio y navegacion, así como los convenios y arreglos terminados entre la Puerta y las potencias extranjeras, tratados y convenios que hoy están en vigor, estarán vigentes para el principado de Bulgaria, y ningun cambio podrá efectuarse sin consentimiento previo de todas las potencias interesadas. Los nacionales y el comercio de todas las potencias serán tratados bajo el pié de una perfecta igualdad. Las inmunidades y privilegios de los súbditos extranjeros, así como los derechos de jurisdiccion y de proteccion consular, tal como se hallan establecidos en las capitulaciones y por los

usos, estarán en pleno vigor si no son modificados por las partes interesadas.

Art. 9.º El importe del tributo anual que el principado de Bulgaria pagará á la corte soberana, será determinado por acuerdo de las potencias signatarias del presente tratado á fin del primer año del arreglo de la nueva organizacion. Este tributo se establecerá sobre el producto medio del territorio del principado. Debiendo Bulgaria sufragar una parte de la Deuda pública del imperio cuando las potencias fijen el tributo, dichas potencias tomarán en consideracion la parte de deuda que se debe atribuir al principado sobre la base de una proporcion equitativa.

Art. 10. Bulgaria sustituirá al Gobierno imperial otomano en sus cargos y obligaciones para con la compañía del camino de hierro de Roustchuk á Varna, á partir del dia en que sea firmado el presente tratado. El arreglo de las cuentas atrasadas será ultimado por la Sublime Puerta, el Gobierno del principado y la administracion de la indicada compañía. El principado de Bulgaria sustituirá, por su parte, á los contratos que la Sublime Puerta ha llevado á cabo con Austria y con la compañía para la explotacion de los ferro-carriles de la Turquía de Europa con relacion á la terminacion y arreglo, así como á la explotacion de las líneas férreas situadas en su territorio. Los pactos necesarios para arreglar estas cuestiones se celebrarán entre Austria-Hungría, la Puerta, Servia y el principado de Bulgaria, inmediatamente despues de arreglada la paz.

(Se continuará.)

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

LONDRES 16.—El periódico el Standard, en su edicion de esta tarde, publica un despacho telegráfico de Viena, anunciando que el embajador de Italia en Viena ha sido llamado á Roma á consecuencia de sus informes relativos á las criticas de Austria á propósito del movimiento favoreciendo la anexion del Tirol meridional á Italia.

LONDRES 16 (tarde).—Los jefes de la oposicion han decidido combatir el convenio anglo-turco.

LONDRES 16.—Cámara de los Comunes.—El secretario de Estado, Sr. Northcote, declara que el convenio de 4 de Junio concedió á Inglaterra derechos de intervencion entre el sultan y sus súbditos, superiores á los que le concedian los tratados de 1856 y de 1871.

Niega que Inglaterra se haya comprometido á sostener un ejército para la defensa de Turquía en Asia.

Refiriéndose á los rumores referentes á la nueva conspiracion contra el sultan, dice que nada sabe oficialmente.

El Sr. Bourke dice que ignora el fundamento de los rumores referentes á la cesion de Imprez y Tripoli á Italia ó Francia.

ATENAS 16.—Un voraz incendio ha destruido en Tesalia y Epiro gran número de propiedades.

Los turcos incendian las cosechas por todas partes.

Los cristianos han vuelto á tomar las armas.

PORT-SAID 16.—El vapor alemán Galatia se ha ido á pique en el canal de Suez, interrumpiendo momentáneamente la navegacion.

No se tiene noticia de que hayan ocurrido desgracias personales.—Fabra.

PARIS 16.—En la Bolsa se han cotizado:

3 por 100 francés á 77.
5 por 100 id. á 114.40.
Exterior español, á 14 (bolsin á 14.)
Interior id., á 00 (bolsin 12 1/4.)
Amortizable, á 60 (bolsin 31 1/8.)
Consolidados á 95 7/8.

ROMA 16.—El Sr. Matera, antiguo auditor de la nunciatura en Portugal, reapareció al Sr. Ronchetti, nuncio en Rio-Janeiro, si el Gobierno brasileño no opone dificultades.

En el próximo Setiembre empezará el Papa á recibir á los peregrinos de Francia y España.

PARIS 16.—El periódico el Tiempo, en su edicion de esta tarde, dice que la nueva emision de 60 millones del 3 por 100 amortizable, se verificará mañana por el ministerio y el Colegio de agentes de cambio.

El mismo periódico añade que la emision se hará al tipo de 75.23, ó sean 15 francos de renta por cada 39 empleados.—Fabra.

NOTICIAS GENERALES.

La comision que entiendo en el proyecto de ley sobre la filoxera ha retirado el dictamen para presentarlo modificado. Parece ser que su idea es suprimir las grandes zonas fronterizas de incomunicacion, pues está convencida del inmenso coste que ocasionaria el despepe y los pocos resultados que tan costoso sacrificio puede proporcionar.

El Sr. Garcia Zúñiga ha presentado al Congreso una enmienda adicional al párrafo primero del art. 7.º del proyecto de ley de defensa contra la filoxera, que es como sigue:

«En donde dice: «para impedir los efectos de la propagacion natural de la filoxera,» se añadirá: «previa indemnizacion.»

El diario centralista El Parlamento, despues de haber sido abusado de sus últimas denuncias, apareció ayer por última vez, despidiéndose de sus suscritores.

Cuatro son las enmiendas que presenta el diputado constitucional Sr. Linares Rivas al proyecto de ley sobre prision preventiva.

La primera al art. 2.º dice así:

«Art. 2.º Para decretar la prision preventiva serán necesarias las circunstancias siguientes:

1.º Que conste en la causa la existencia de un hecho que presente los caracteres de delito.

2.º Que este tenga señalada pena superior á la de destierro ó arresto mayor, segun las escalas del art. 92 del Código penal.

3.º Que aparezcan en la causa motivos bastantes para creer responsable criminalmente del delito á la persona contra quien se haya de dictar auto de prision.»

—La segunda es al párrafo 2.º del artículo 3.º, y está concebida en estos términos:

«Si el reo fuera notoriamente pobre, podrá dar fianza de cárcel segura.»

Será fiador personal en este caso cualquier español mayor de edad, con domicilio conocido, siempre que sea contribuyente al Tesoro por cualquier concepto. En ningun caso podrá ser fiador el que lo sea de otro hasta que estuviere cancelada la fianza.

—La tercera es el art. 4.º y solo se pretende con ella suprimir las palabras «y desacato grave.»

—Y por último la cuarta es al párrafo segundo del art. 4.º, que dice:

Tambien quedan exceptuados los procesados por el delito definido en el párrafo 2.º del art. 162 del Código penal, así como los de lesiones calificadas de peligrosas, hasta que desaparezca el peligro del lesionado.»

Ninguna de estas cuatro enmiendas es admitida por la comision.

El Gobierno no ha admitido al general Primo de Rivera la dimision que habia presentado del cargo de capitán general de Castilla la Nueva.

Han empezado á hacer uso de las licencias que se les han concedido los gobernadores civiles de Zamora, Córdoba y Badajoz, habiendo entregado el mando de la provincia á sus respectivos secretarios.

Hasta el sábado de esta semana no se encargará del gobierno civil de la provincia de Alicante el Sr. Alcalá Gallano.

Ayer mañana á las nueve llegó á Madrid el general en jefe del ejército del Norte, Sr. Quesada.

Poco despues de su llegada conferenció con el señor presidente del Consejo de ministros durante hora y cuarto.

En la reunion celebrada en el Congreso para dar explicaciones sobre la filoxera, se han expuesto los siguientes datos, referentes á este insecto:

«Mirando con el microscopio, se ve 250 veces mayor de su tamaño. Este es de medio milímetro de longitud, llegando hasta dos y medio su tamaño máximo. Su color es amarillento dorado. Es radifical y monógamo, y como tal, solo ataca la vid. Las hembras se reproducen sin contacto del macho de generacion en generacion.

Un solo insecto determina una produccion que se cuenta por millares. En los meses de Julio, Agosto y Setiembre nacen algunos insectos alados, los cuales viven, el que mas, tres dias, y depositan las pupas, dando lugar á los insectos sexuales á que depositen en las plantas un huevo llamado de invierno. Este es el que da origen á la filoxera, cuando la temperatura llega á 10 grados.

La filoxera apareció en los Estados Unidos en 1862.

En Francia, actualmente, existen seiscientas mil plantas atacadas y 300.000 muertas.

La Academia de Paris ha ofrecido un premio de 30.000 francos para el que presente un medio eficaz para extinguir el insecto. En Alemania y Suiza se ataca la filoxera por arranque y quema. Hungría ha seguido el mismo sistema. Austria lo va á aceptar. En todos estos países no se dice que es un atentado á la propiedad determinar zonas de aislamiento para la destruccion del insecto.»

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones.

MINISTERIO DE ESTADO.—Noticia de la recepcion por el rey, de los embajadores y enviados extraordinarios de diferentes soberanos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Ley autorizando á la diputacion provincial de Valencia para enagenar algunos bienes, cuyo producto ha de consagrarse á la construccion de un manicomio modelo.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Real decreto disponiendo la transferencia de 920.000 pesetas del art. 2.º al 1.º, cap. 2.º del presupuesto extraordinario para carreteras.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Real orden concediendo la cruz de San Fernando de segunda clase al capitán de caballería D. Francisco Muñoz Cobos, muerto gloriosamente en el campo de batalla, y disponiendo que la pension afecta al mismo, pase á sus herederos.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Real orden reformando en la parte á que se refiere la instruccion de 21 de Julio de 1877, para la administracion del impuesto sobre céduas personales.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Ley municipal de la isla de Puerto-Rico (continuacion).

El vizconde de la Villa de Miranda, á pesar de las modificaciones introducidas en el proyecto de ley sobre la filoxera, sostendrá su voto particular, bajo el punto de vista de lo que en su juicio, cree que puede atacar á la propiedad particular.

A su majestad el rey acompañaron á su regreso al Escorial ayer tarde, el go-

bernador civil, el general Echagüe y el duque de Sexto, los cuales regresaron anoche mismo á Madrid, para asistir á las honras fúnebres de esta mañana.

En el Bolsin quedó anoche el consolidado á 13'10 dinero al contado y fin de mes.

El expres del Norte llegó ayer tarde á Madrid con dos horas de retraso, á causa de haber encontrado interceptada la vía en el kilómetro 76.

La Fe publica el siguiente telegrama: «Trieste 15.—Dices, pero no lo creo, que se proyecta someter á Creta al protectorado francés, y la Turquía europea al protectorado austriaco.

La Puerta no ha ratificado aun las concesiones á Grecia que ha recomendado el Congreso. Así lo dice el *Amer*.

Un abogado de la Corona acompañará á sir Garnet Wolseley á Chipre para ayudarle á organizar el Gobierno de la isla.

Los plenipotenciarios otomanos han manifestado que no querian pagar ni la indemnizacion de guerra ni los intereses de la Deuda.»

Anoche salió por la línea de Valencia el consejero de Estado Sr. D. Antonio Mena y Zorrilla.

En Jimena de la Frontera se han celebrado con la mayor solemnidad honras fúnebres por el eterno descanso de la reina doña Maria de las Mercedes.

Todas las autoridades y un inmenso gentío asistieron á este acto religioso.

La recaudacion obtenida en Madrid por derecho de timbre de periódicos políticos para la Peninsula durante los meses que van trascurridos del actual año económico, es la siguiente:

	Ps. Cén.
La Correspondencia de España.....	53.556'84
El Imparcial.....	42.735'90
El Globo.....	11.619'60
El Siglo Futuro.....	11.416'95
El Diario Español.....	11.112'90
La Fe.....	6.517'95
La Epoca.....	6.134'25
La Iberia.....	5.488'10
El Tiempo.....	4.562'70
EL POPULAR.....	3.847'50
El Conservador.....	3.273'60
La Nueva Prensa.....	3.188'30
La Política.....	2.883'33
El Tio Conejo.....	2.688'50
La Mañana.....	2.582'40
La Patria.....	2.483'85
Los Debates.....	2.331'90
El Solfeo.....	2.311'35
El Correo Militar.....	2.200'80
El Pueblo Español.....	1.880'10
La España.....	1.807'65
El Cronista.....	1.712'40
El Parlamento.....	1.680'60
El Mundo Político.....	1.630'15
La Lealtad Española.....	1.027'80
El Pabellon Nacional.....	922'65
La Paz.....	783
El Constitucional.....	617'40
El Clamor de la Patria.....	392'55
El Correo de la Tarde.....	283'95
La Civilizacion (Católica).....	111'39
La Voz del Litoral.....	110'25
El Duende.....	45'75
La Administracion Española.....	41'70

SESIONES DE CORTES.

SENADO.

SESION DEL DIA 16 DE JULIO DE 1878.

Abierta la sesion á las dos y media, bajo la presidencia del señor marqués de Barzanallana, se leyó y fué aprobado el acta de la anterior.

El Sr. Dóriga preguntó al ministro de Hacienda si tenia noticia de la existencia de depósitos de tabaco que hay en las provincias Vascongadas, contestando afirmativamente el ministro aludido, manifestando á la vez que á los funcionarios de Rentas que han ido á dichas provincias últimamente se les han dado los órdenes convenientes á propósito del asunto á que se referia el senador interpelante.

Entrándose en la órden del dia, se aprobó sin discusion y en votacion definitiva el dictamen de la comision al proyecto de ley eximiendo del pago de derechos de aduanas el material necesario para la construccion del ferrocarril de Caldas de Malabella á empalmar con el de Gerona en Francia por Figueras.

Puesto á discusion el presupuesto de ingresos, consumió el primer turno en contra el Sr. Maluquer.

Hizo ligeras consideraciones sobre el estado de Cataluña, y especialmente de Barcelona, por lo que esto tiene de relacion con el presupuesto discutido.

Recordó que en 1846 se recaudaban 200 millones por territorial, y actualmente para de 600.

Combatió el descuento de las clases activas y pasivas, sosteniendo que el primero podria desaparecer disminuyendo el personal, y combatió el recargo que grava el franqueo de la correspondencia, considerándolo como contraproducente.

El señor marqués de Alhama repitió los argumentos del Sr. Maluquer, conviniendo en que para la propiedad se halla recargada, pero añadiendo que el Gobierno procuraba disminuir en lo posible los sacrificios de los contribuyentes que, por otra parte, eran indispensables, dado el actual estado de nuestra Hacienda.

En el mismo sentido se ocupó de los razonamientos expuestos por el Sr. Maluquer.

Rectificó este último, y consumió segundo turno en contra el Sr. Lopez Dóriga, suspendiéndose la discusion á las seis, y se levantó la sesion.

CONGRESO!

Sesion del dia 16 de Julio de 1878.

Abierta a las dos y media, bajo la presidencia del Sr. Ayala, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario. El Sr. Cárdenas, a nombre de la comisión que entiende en el proyecto de ley proponiendo medios para la extinción de la flojera, dijo que dicha comisión retira su dictamen para introducir en él algunas reformas, y verificadas estas lo presentará de nuevo a la mayor brevedad.

El Sr. Los Arcos leyó su voto particular al dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley de plan general de carreteras.

(Los señores ministros de Gracia y Justicia, Gobernación y Fomento ocupan el banco azul. En los escaños hay muy pocos diputados; en las tribunas mucha concurrencia.)

Se dió lectura, por el diputado señor Garrido Estrada, de una proposición para que se reforme el título del Reglamento del Congreso, que se refiere a la aprobación de actas electorales.

El Sr. Suarez Inclán la apoyó, manifestando que su objeto al presentar esta proposición ha sido el de que tengan entrada las minorías en todas las comisiones de actas, reforma que considera necesaria despues de muchos años de experiencia.

El Sr. Rico la combatió, manifestando que no cree necesario discutir la proposición del Sr. Suarez Inclán, porque ha sido ya presentado un proyecto de ley electoral, dentro de la discusión de esta ley es donde caben las reformas que es necesario hacer.

Pudiera resultar que la comisión que a nombre para esta proposición, resultara en desacuerdo con la del proyecto de ley electoral.

Cree, pues, que esta proposición no debe pasar a una comisión especial hasta despues de conocer el dictamen que emita la de la ley electoral.

Los Sres. Suarez Inclán y Rico rectificaron.

El señor ministro de la Gobernación dice que la ley electoral y el Reglamento del Congreso son dos cosas completamente independientes.

La ley establece la forma de llevar a efecto la elección; la proposición se refiere únicamente al examen de las actas. Como la ley, además, no puede ser ley hasta que el Senado la discuta y la sancione S. M., sería preciso acordar que no se nombrase comisión para esta proposición hasta que se promulgue la ley electoral.

El Sr. Rico rectificó, insistiendo en que hay íntima relación entre el reglamento y la ley electoral, y es muy posible que despues de discutirse y aprobarse resulte inútil.

El señor ministro de la Gobernación advierte que no cabe discusión ahora que se trata solo de tomar ó no en consideración la proposición, y no hay cuestión de orden, para lo cual ha usado de la palabra el Sr. Rico.

El Sr. Rico: Perdona S. S. Yo no he hecho más que algunas observaciones para que la presidencia viera si convenia que se nombrara una nueva comisión ó que pasara á otra nombrada con objeto análogo.

El Sr. Suarez Inclán dice que el procedimiento que pretende el Sr. Rico coarta la iniciativa del diputado.

El señor presidente (Ayala): En la cuestión pendiente la mesa no tiene ni puede tener duda alguna: un señor diputado ha presentado una proposición en uso de su derecho; la apoya, y la mesa no tiene otra cosa que hacer que preguntar á la Cámara si la toma ó no en consideración.

Si la toma, pasará á la comisión que yo nombre y esta emitirá dictamen a su tiempo, y como lo tenga por conveniente; pero de esta mesa no ha salido ni saldrá nunca nombramiento de comisiones condicionales.

Leída nuevamente la proposición y hecha la pregunta, fué tomada en consideración en votación ordinaria.

El señor secretario: Pasará á las secciones para el nombramiento de comisión.

Continuando el debate sobre la interposición del señor Leon y Castillo, el señor Bálaguez rectificó, insistiendo en que la ley de 17 de Abril de 1821 no puede regir mientras no se suspendan las garantías constitucionales, y al efecto leyó algunas sentencias y reales órdenes que declaran vigente aquella ley solo en cuanto á su art. 8.º

El señor conde de Xiquena usa de la palabra para alusiones, y defiende al Gabinete de D. Luis Gonzalez Bravo de la inculpación que le hizo el Sr. Leon y Castillo, atribuyéndole la culpa de que viniera la revolución de Setiembre, y dice que el Ministerio aludido, presentó hasta tres veces su dimisión antes de Agosto, y el mismo día de San Lorenzo en el Monasterio del Escorial, aconsejando á S. M. la reina Isabel que le amara á otros hombres que en su concepto estaban indicados para conjurar los males que amenazaban, y que, en concepto del orador, no tuvo culpa el Gabinete de que S. M. la reina no opinara lo mismo que sus ministros.

Habla de la vida de estas Cortes, y dice que nunca creyó que el Gobierno guardase silencio á la pregunta de un diputado sobre tal asunto, silencio que no puede continuar y que el orador desea no continúe.

La cuestión, dice el señor conde de Xiquena, que en su concepto está resuelta en un documento público y oficial. Este documento es el decreto de convocatoria, en el cual, sin reconocer ni estaba ó no vigente la Constitución

de 1869, adoptó para la convocatoria la ley de 1870.

No es que yo sostenga ni diga que al hacer la convocatoria estaba vigente la Constitución de 1869, sino que en el decreto de convocatoria se decía que se habían aceptado las condiciones establecidas en la ley electoral de 1870, por no haber otra disposición legal utilizable.

Por consiguiente, en ese mismo decreto se prejugó lo que ahora se hace aparecer dudoso. Es decir, por el decreto se llamó á los comicios para que eligiesen sus representantes por un período de tres años. Terminado este, habrá terminado también el poder, y por consiguiente, la vida legal de estas Cortes.

Hablando del partido constitucional, dice que no se le pueden negar las condiciones de partido de Gobierno.

Ha declarado el señor presidente del Consejo de ministros que una de las bases fundamentales de su política era que el partido constitucional se colocara en aptitud de ocupar el Poder, y puesto que ya ha declarado también que el partido constitucional está en aptitud de ser Poder, debe el Gobierno cederle el puesto, á fin de que durante su administración pueda el partido conservador reconstituirse con los elementos del partido moderado.

Manifiesta el orador que tiene aun bastante que rectificar, por lo que ha menester que se prorogue la sesión.

Hecha la pregunta oportuna, se acordó no prorogarla.

Se levantó la sesión. Eran las seis y cuarto.

MISCELANEA.

El doctor J. A. Stevens, de Hartford, había establecido una correspondencia telefónica entre su casa y una farmacia situada en otra calle de la ciudad. Últimamente, durante una tempestad, hacia uso de su aparato hablando con un empleado en la farmacia; saltó una chispa, y la voz del doctor llegó al empleado con tal intensidad que el hijo sordo durante el resto del día. El hilo conductor fué completamente destruido por el fluido.

Ayer tarde en la casa núm. 19, cuarto 2.º de la Concepción Jerónima, intentó suicidarse una jóven de 22 años, tomando una cantidad de fósforos disueltos en dos onzas de laudano.

Esta madrugada continuaba en grave estado en el hospital General.

Anoche á las doce se declaró un violento incendio en la casa de una huerta situada en el paseo de los Melancólicos, al lado de la línea de cintura, en el sitio llamado el Malecón.

A las dos y media de la madrugada quedó completamente dominado, y aunque las pérdidas han sido de alguna consideración, no hubo que lamentar afortunadamente desgracias personales, si bien se temió la muerte de un niño que estaba dentro de la casa, y que fué sacado inconsciente.

A las cinco de la tarde fué ayer mordido por un perro en el brazo derecho un niño de diez años que estaba jugando en la calle de Leganitos, siendo curado en la casa de socorro del distrito de Palacio.

Si se exigiera la responsabilidad debida al que permite que los perros transitan sin bozal, no sucederian estos casos.

Ayer á las seis y media de la tarde fué atropellado por el coche del embajador de Rusia, en la Puerta del Sol, un sujeto, ocasionándole una contusión grave en la pierna derecha.

En el incendio que se declaró ayer en la Quinta de la Esperanza (barrio de las Peñuelas) cayó desde lo alto de una escalera portátil el guardia de orden público Cesáreo Fernandez al pretender evitar que el fuego se trasmitiese á las dependencias de los empleados, ocasionándose la fractura de una costilla y una grave contusion en el costado izquierdo.

Una de las familias más conocidas de Méjico, las señoras de Rafael Veraza, que se encontraban de campo en San Angel, recibieron una noche, á fin de Mayo, una cajita que les era enviada desde Méjico por el Sr. Martinez Zorrilla, y que suponian contener diversos objetos piadosos, tales como escapularios, medallas de Nuestra Señora de Lourdes, etc., etc.

Despues de haber invitado á algunas amigas, vecinas suyas, á asistir á la apertura de la caja, encomendaron á un criado la tarea de ejecutar esta operación. La sorpresa no fué pequeña al observar que la caja primera contenia una segunda caja de madera, despues otra, y por último, una pequeñita de plomo herméticamente sellada. Para romper este postrer obstáculo, el criado dió un fuerte martillazo sobre la cubierta metálica. Una terrible explosión respondió á este golpe, conmoviendo con violencia las paredes, rompiendo todas las puertas y ventanas, y sembrando el terror en San Angel.

Todo el mundo corrió desde luego al lugar de la catástrofe, y, ¡respectáculo horrible! en medio de las ruinas de la habitación, yacian siete cadáveres horrorosamente mutilados. Pintar la escena de desolación que siguió á este siniestro, sería imposible. Sólo se oían gritos, lloros, lamentaciones por todas partes. En cada nueva habitación en que se penetraba, se veía una nueva escena de horror. Las personas que se hallaban dentro de la casa cuando la explosión, y no han resultado muertas, están materialmente destrozadas y algunas padecen de enajenación mental.

La casa misma no es mas que un monton de ruinas, y las que se hallaban inmediatas han sufrido considerablemente de la conmoción.

Informada del suceso la autoridad, ha hecho detener al señor Martinez Zorrilla culpable de grande imprudencia, porque en lugar de una caja de medallas y relicarios, era una caja de dinamita lo que él, ó uno de sus empleados, habia enviado á San Angel.

La recaudación obtenida en el dia de ayer por derechos de consumo, tránsito y mercaderías no gravadas, ha sido de 65.266 pesetas 41 céntimos.

Acaba de aparecer en Francia el Anuario militar, y de los datos que contiene se desprende que en el ejército de aquella nación existen en servicio activo: tres mariscales, 10 generales con mando en jefe, 100 generales de division, 200 brigadieres, 433 oficiales de estado mayor, 11.752 oficiales de infantería, 3.298 de caballería, 2.676 de artillería, 1.147 médicos y 150 boticarios militares. En total 25.754 oficiales.

El cuadro de reserva comprende 7.109 oficiales, de los que 80 son generales de division y 183 brigadieres.

El ejército territorial tiene 10.530 oficiales, es decir, que para todo el ejército francés existe un total de 43.413 oficiales.

Mujer microscópica.—Pronto llegará á Buenos Aires una niña de doce años, llamada Marcelina Ribeiro.

Es un fenómeno digno de ser admirado. Mide 60 centímetros de estatura, pero es una mujer completa. Habla con bastante claridad, canta, recita oraciones y es sumamente curiosa. La figura es completamente proporcional; pesa 12 libras, y sus pechos, que son quíntes la acompañan, miden elevada estatura.

Marcelina es mas pequeña que el célebre Tompones. Es en la actualidad, y por las condiciones de que está dotada esa criatura, el mas raro fenómeno que hay en todo el mundo.

Un ilustrado químico alemán ha llamado la atención de la sociedad imperial para el estudio de las Ciencias médicas y naturales de Berlin, acerca de la manera enérgica con que la escoria del hierro destruye las materias orgánicas contenidas en el agua. Por medio de un filtro convenientemente dispuesto con escoria de hierro, se puede filtrar con gran rapidez el agua sucia y purificarla tan completamente, que puede beberse sin ningún inconveniente. El agua así filtrada no pierde sus accidentes salinos, y permanece clara durante meses enteros. Líquidos de un olor detestable y de color pardo, se convierten por este medio de filtración en incoloros e inodoros.

Hace pocos dias ha ocurrido en París una terrible explosión que hundió una casa de seis pisos, sepultando entre sus escombros multitud de victimas. Ahora ha ocurrido en Lyon una catástrofe, si no tan grande como la de la calle Beranger, poco menos imponente.

Entre cuatro y cinco de la tarde estalló un incendio en la fábrica de jabones, sita en la calle Charrette de Lyon, y propiedad de los Sres. Ravalliez, Guigard y compañía.

Empezó el incendio por arriba. Los operarios comenzaron á combatirle, auxiliados por los vecinos. De repente oyese una espantosa detonación. Una enorme caldera, que contenia cuarenta hectolitros de petróleo, habia estallado al contacto de las llamas. El petróleo inflamado fué lanzado al aire, cayendo como una lluvia de fuego sobre los trabajadores. El recipiente habia sido tambien lanzado en mitad de la calle, á treinta metros de distancia.

Entonces sucedió una cosa imposible de describir. Los trabajadores que estaban cerca del recipiente apenas sufrieron algunas quemaduras insignificantes; pero en cambio, los que estaban mas distantes de éste, sufrieron horribles quemaduras, cayendo á tierra, donde se revolcaban, lanzando verdaderos ruidos de dolor.

Durante quince minutos hubo una confusión espantosa, donde nadie se daba cuenta de lo que pasaba.

Las llamas continuaban haciendo estragos. Un humo espesísimo cubria el cielo, hasta el punto que la neblina que se veía desde el centro de la ciudad; el olor era insoportable, y las llamas ardían incendiarias caían sobre las casas vecinas, produciendo todo esto un calor tan intenso, una atmósfera de fuego tan insoportable, que las gentes se vieron obligadas á alejarse de la fábrica.

Al fin hubo posibilidad de prestar socorro á las victimas, que fueron numerosas, y hay motivos para creer que muchas de ellas habian muerto ya, puesto que los médicos, al hacerles la primera cura, auguraron muy tristemente, declarando que sería imposible salvar la vida á todas.

La frecuencia con que se repiten estas desgracias, y la magnitud de las mismas, creemos que obligaran al Gobierno á adoptar las precauciones necesarias á fin de evitarlas en lo posible. De lo contrario, las gentes huirán de ciertas fábricas, y será difícil encontrar operarios para determinados comercios é industrias.

AVISOS OFICIALES.

SUBASTAS.

La Gaceta de ayer publica las siguientes: Las obras que faltan ejecutar en el primer trozo de la carretera de Metzger de Ferramentel á Pampliega y tres castillos para peones camineros.

La construcción del túnel de la Perruca en el ferro-carril de Leon á Gijón. Las obras de reparacion de los diez primeros kilómetros de la carretera de Silla á Alicante.

Idem del 1.º al 26 de la carretera de Alcoy á Yecla. Los espartos de los montes públicos de Gador.

Los acopios y materiales para la carretera de Igualada á Santa Coloma. La Gaceta de hoy publica la siguiente: La de acopios y materiales para la reparacion y firme de la carretera de Arenys de Mar al conñ de la provincia de Barcelona.

PAGOS.

La dirección de la Caja general de Depósitos ha acordado para el dia 17 del corriente, de diez á dos de la tarde, el pago en metálico de los libramientos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios expedidos y no aplicados á operaciones con el Tesoro, últimos de los presentados hasta la fecha en la misma con arreglo á su circular de 11 de Setiembre de 1877, y pertenecientes á los Ayuntamientos que á continuación se expresan:

Ayuntamiento de Villanueva de Argaña (Málaga); La Perdiguera (Huecca); Zahinos (Badajoz); Villadiezma (Palencia); Puebla de Don Fadrique (Granada); Inogues, Fombuena, Moñuela, Monzalbarba, Mediana, Longares y Valmadrid (Zaragoza); San Cebrían de Campos (Palencia); Mequinenza, Paracuellos de Gilocca, Lucena, Mueztgas, Samiano, Cucho (Zaragoza); Moutizon (Jasen); Bullulos (Huelva); Puebla de Alcocer (Badajoz); Mara (Zaragoza).

La dirección del Tesoro ha dispuesto que el dia 17 del corriente se satisfaga á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos, el resto de los créditos que figuran en la relación del decimo grupo, tercera cuarta parte, con el número 13 de sorteo, los números 14 á 23 y parte del 24, que comprenden los números 70, 53, 8, 71, 82, 33, 34, 42, 9, 41 y 11 de presentación.

La de la Deuda pública ha dispuesto se satisfaga el dia 17 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses de inscripciones nominativas, correspondientes al vencimiento de 1.º del actual, cuya numeración señala.

La dirección de la Deuda ha acordado que se de principio al pago de facturas de amortización de títulos de Deuda amortizable al 2 por 100, sorteados en 28 de Junio último. En su consecuencia, la Tesorería satisfará el dia 18 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las señaladas con los números 1.015 al 1.066 de presentación.

La Caja general de Depósitos ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el dia 18 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de resguardos no depositados, primer semestre de 1878. Terminado el pago de las facturas que entraron en sorteo, se da principio al de las no sorteadas, y en su consecuencia se satisfarán las señaladas con los números 604 al 700 inclusive.

La dirección general de la Deuda pública ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el dia 18 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses de obligaciones de ferro-carriles correspondientes al vencimiento de 1.º del actual, cuya numeración se señala detalladamente.

La dirección del Tesoro anuncia que el dia 18 del corriente se satisfará en la Tesorería central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos, el resto de los créditos que figuran en la relación del decimo grupo, tercera cuarta parte, con el número 24, números 25 á 31 y parte del 32 de sorteo, que comprenden los números 11, 54, 15, 29, 32, 47, 83, 21 y 86 de presentación.

La Caja general de Depósitos ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el dia 19 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de resguardos no depositados, primer semestre de 1878, facturas números 701 al 785 y última de las presentadas á señalamiento hasta la fecha.

A la hora de cerrar nuestra edición de provincias hemos recibido los siguientes despachos de la Agencia Pabra:

LONDRES 17.—Se ha recibido un despacho de lord Salisbury, acompañado del tratado firmado en Berlin.

Lord Salisbury hace constar que las modificaciones introducidas en el tratado de San Stefano, mantienen la política seguida por el Congreso, conforme con la circular de 1.º de Junio.

Enumera las ventajas del nuevo tratado, y termina diciendo que la cuestión principal es saber si Turquía sabrá aprovechar esta ocasión que se le presenta, y que probablemente será la última.

CONSTANTINOPLA 7.—El Gobierno otomano acordará con el de Grecia rectificar solamente las fronteras de Volo á Asia con Laresa y Prevesa.

ATENAS 17.—Continúan los incendios en el Epiro y en la Tesalia. Los turcos pagan fuego á los campos y destruyen las cosechas.

Los cristianos han vuelto á tomar las armas. El Gobierno de Grecia protesta enérgicamente de semejantes atropellos.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA.—Santa Sinforosa y sus siete hijos mártires, y Santa Marina, virgen y mártir.

Cultos. Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la Iglesia del Hospital del Carmen, donde concluye la novena de la Virgen del Carmen; á las diez será la misa mayor con sermón que predicará D. Gerónimo Amat, y por la tarde á las cinco y media vísperas de San Vicente de Paul y despues el sermón que predicará D. Pio Arnau, y se terminará con la novena, letanía, salve y reserva.

Continúan celebrándose las novenas de Nuestra Señora del Carmen, y serán oradores: en San Ginés D. José Antonio Herraiz en la misa mayor D. Pedro Palomeque y D. Ignacio Villala; y por la noche predicará en San Lorenzo D. Nicolás Vilvaino, en el Buen Suceso el Sr. Villala y en San Ignacio D. Ramon de Garamendi.

Continúa la novena de Santa María Magdalena en Recogidas, y dirá el sermón D. Ildefonso Barrios.

Vísita de la Corte de Marta.—Nuestra Señora de la O en San Luis ó la de la Oración en el oratorio del Espíritu-Santo.

BOLSA.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, ÚLTIMOS PRECIOS, Del 15, Del 16. Lists various public funds and their prices.

Table with columns: DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, Cartas de préstamo del S.º grupo 4 por 100, Id. id. 9.º id. 6.50.

Table with columns: DESPACHOS, Cupones cinco vencimientos, 1.º de Enero de 1875 á Id. 1877, 63.85.—Id. semestre 1.º de Julio de 1877, 68.00.—Ejemplar vendido, 30 de Junio de 1873 á Idem de 1874, 49.00.—Id. corrientes, 31 de Diciembre de 1874 á Id. 1876, 68.00.—Idem semestre, 30 de Junio de 1877, 65.00.—Idem de bonos 30 de Junio de 1876, 65.60.—Id. id. 31 de Diciembre de 1874 65.00.—Noticias partes del empréstito de 175 millones de pesetas, 77.00.—Primeras partes del mismo, 57.00.—Resultados de la séptima subasta, 5.50.—Idem de la octava, 8.25.—Id. de la novena, 10.00.—Id. de la décima, 11.00.—Idem de la undécima, 13.00.—Id. de la duodécima, 14.00.—Carpetas para la subasta, 00.00.—Residuos de consolidado, 1.º de Enero de 1873 á Id. de 1874, 87.00.—Cupones de vencimientos anteriores á Julio de 1874, 44.00.

NUESTRO PERIODICO A SUS SUSCRITORES.

Ante la precaria situación porque atraviesan los pueblos, abrumados de impuestos y con cosechas mermadas los contribuyentes, agotadas las fuentes productoras y cada vez mas deplorable el estado de la Hacienda municipal y provincial, nuestra modesta publicación no puede menos de dirigirse á sus constantes favorecedores para que cuiden con toda la diligencia posible darnos cuenta de las necesidades locales y de los sucesos mas importantes que ocurran, y que no revistan marcado carácter personal y agresivo.

Entendemos que hace falta que los elementos vivos del país aumen sus esfuerzos para mejorar el bienestar público, perdido merced á las convulsiones epilépticas que de continuo han agitado y agitan á este infatigable país que, devorado por la fiebre política, ha quedado exánime, abatido el espíritu público, indiferente y escéptico para todos los grandes ideales y las grandes obras.

La unión de los contribuyentes y de las fuerzas productivas, el buen sentido de los pueblos, aspiraciones prácticas y positivas de mejora, sobre todo material, hé aquí lo que en nuestro sentir es menester para la regeneración futura de esta nación maleda por una política tan garrula como estéril, sino ya fecunda en inmensos perjuicios.

Por esto rogamos encarecidamente á nuestros suscritores que no sean morosos, dejando de dar á conocer las necesidades é intereses locales para que, á fuerza de repetirlas, sea el país debidamente atendido en las altas esferas, á las cuales raras veces llega la voz de los pueblos.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—Stas. Justa y Rufina hermanas vgs. y mrs., sta. Marina vg. y s. Vicente de Paul fr.
Jubileo.—Está mediana en la iglesia parroquial de S. Bartolomé y en la de Sta. Florentina.

Seccion mercantil.

PISCADERIA. Clases y precios del pescado vendido hoy.
Mujol. de 14 á 20 cts. lib.

Comunicaciones.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA. Nota de las horas de entrada y salida de los correos en esta administracion principal.

Table with columns: GOBIERNO, ENTRADAS, SALIDAS. Rows for Madrid, Cádiz, Almería, Alicante.

Se certifican las cartas y pliegos, como igualmente impresos y obras, en la mesa de certificados de esta administracion, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

Anuncios.

NODRIZA. Maria Dolores Correas, de 21 años, viuda, leche de cinco meses, primeriza, desea cria para casa de los padres.

LA CABEZA REGENERADA POR EL ACEITE SEIREP, con jugos de sándalo.

Ultimo y portentoso descubrimiento. Especifico soberano de reconocida eficacia en sus multiples aplicaciones.

Reproduce, en realidad, el pelo y lo desarrolla; contiene instantáneamente su caída, le conserva el color natural y aun se lo devuelve cuando cae, si se usa con constancia; lo limpia y lo embellece extraordinariamente, comunicándole vigor, flexibilidad y lozanía; cura la caspa y las erupciones cutáneas, la irritación y las comezones, y bajo su accion benéfica desaparecen los dolores de cabeza, jaquecas, neuralgias, mareos, pesadez, vapores, vahidos y accidentes nerviosos.

El Aceite Seirep, combate tambien, con éxito siempre favorable el reuma y toda clase de dolores (cualquiera que sea su naturaleza, su origen y la parte del cuerpo que afecten); robustece los miembros débiles, hace funcionar los músculos con desembarazo y soltura; es preservativo poderosísimo contra todas las enfermedades contagiosas, y bálsamo inmejorable para las heridas, cortaduras, contusiones y quemaduras, que cura con asombrosa rapidid, y cuyo dolor calma en el acto. Todas estas virtudes que cada uno puede probar las ofrece el Aceite Seirep bajo las formas agradables de la más exquisita perfumería.

Para más detalles, véase la instruccion que se dá gratis en Murcia, establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, de Gámez, y de la Puzosina, donde se vende á 3, 10 y 20 rs. el frasco.

Quinqués para dormitorio económicos y nada molestos. Se venden, calle de Zoco, 5.

Impresos que se venden en la imprenta de LA PAZ: Hojas de servicios para profesores de instruccion primaria. Idem para empleado.

Solicitos del comercio para bajas de los depósitos. Fés de vida de los jueces municipales y de los curas.

Libranientos, cartas de pago y cargámenes para los Ayuntamientos. Certificaciones de defension para los médicos.

Hojas de nacidos para dar parte al registro civil.

Altas y bajas para la construccion industrial y de comercio. Relaciones de fincas rústicas y urbanas para la estadística. Fililaciones.

IMPORTANTISIMO.

El papel Rigollet para sinapismos, es el único adoptado en los hospitales civiles de Paris por SS. EE. los ministros de la Guerra y de la marina de Francia, para el servicio de las ambulancias y de la armada.

El único adoptado por el Almirantazgo para el servicio de los hospitales marítimos y militares de S. M. la reina de Inglaterra, emperatriz de las Indias. El único cuya entrada en el imperio está autorizada por el Consejo Imperial de sanidad, del Czar de todas las Rusias.



DESCUBRIMIENTO. NO MAS ASMAS, ni tos, ni inflamacion con los polvos del doctor H. CLERY, de Marsella.

MADRID, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31. Por menor: pasta, 8 rs.; polvos, 16 y 32 rs.; en Murcia, D. L. Serrano. 13-13

FLORES DEL SEGURA. Elegante álbum de dibujos por el hábil pendolista y entendido calígrafo murciano D. Agustín González Giménez.

Esta interesante y nueva publicacion, consta de 20 colecciones de dibujos, cifras, alfabetos y adornos para bordados, utilísima para señoras y señoritas.

Se halla de venta en casa del autor, S. Miguel, 8, y en la imprenta de este periódico.

Fósforos ingleses.

Caja grande de lata. 1 real. Chica. 0'75

Fosforeras para dormitorio. 6 » Cerdillas para encender. lata. 8 »

Se venden en la calle de Zoco, 5.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta:

Traductor monetario al nuevo sistema de pesetas y céntimos de peseta, por D. José Quesada Carvajal, 1 peseta.

Cuadro sinóptico de la diferencia de horas en las capitales de España y principales poblaciones, por el mismo autor, 1 peseta litografiado.

Idem en medidas ponderales ó pesas, ó sean cuentas ajustadas, por el mismo autor, 1 real.

Cuadro sinóptico de las distancias en leguas y en kilómetros, entre las capitales de España, por el mismo autor, 2 reales.

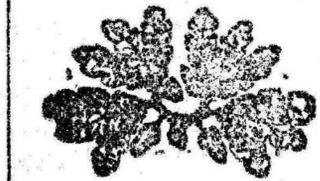
Contador métrico decimal para medidas y líquidos, por el mismo autor, 4 real.

Idem en medidas lineales, superficiales y cúbicas de Castilla, por el mismo autor, 1 real.

Idem en medidas de aridos ó granos y semillas, por dicho autor, 1 real.

D. PASCUAL MARIA MASSA,

Cabeza, 40, entresuelo, Murcia, compra y vende valores del Estado con inclusion de las láminas del empréstito de guerra.



Aceite de ballotas

PARA EL CABELLO. (Privilegiado.)

L. DE BREA Y MORENO.

Está recomendado por 41.2 ocho periódicos científicos, médicos, higienistas y farmacéuticos, para curar las caspa, hacer salir el pelo, contener su caída, dar lustre y salud al cabello. Obra como profiláctico (higiénico) y como terapéutico en la calvicie.

Se vende á 7 rs. frasco en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

EL ACEITE DE MACASSAR

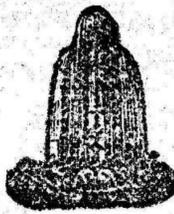
de Rowlands, fortifica y embellece los cabellos.

ODONTO KALIDOR para blanquear los dientes. para embellecer el cutis.

Se venden en la calle de Zoco, 5.

Se timbra

papel de cartas y sobres con iniciales inglesas adornadas, en relieve blanco. Establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.



AGUA FLORIDA DE MURRAY Y LANMAN.

Con tanta razon llamada «El Perfume Imperecedero» Universalmente usada para perfumar el pañuelo, lo mismo que para el tocador de las damas de buen gusto; como para el baño por las personas apreciadoras de lo bueno. Se le considera como el perfume sin rival en todo el orbe. Sirve además como un zahumerio en las habitaciones de los enfermos, y proporciona gran alivio en el langor, fatiga, postracion, nerviosas y vértigos, etc., etc.

Se halla de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Platería, y en la droguería de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian, y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguistas, plaza de Moncada, número 3, Barcelona. 103-93

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA. Periódico redactado por los primeros literatos de España, é ilustrado por los más notables artistas nacionales y extranjeros. Se envían números de muestra, gratis, á todo el que lo solicite á su Administracion, calle de Carretas, 12, principal, MADRID. La empresa de este periódico es la misma que la de la Moda Elegante Ilustrada, y obtienen una rebaja y una prima los que se subscriben á ambas publicaciones. Se suscribe en provincias, en las principales librerías.— Véase el Prospecto. En Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5

TARJETAS Y TARJETONES

para funeral y entierro, á la última moda, se hacen en el establecimiento de LA PAZ, á precios arreglados.

DOLOR DE MUELAS.

Lo quita instantáneamente el licor Losarcos, 6 rs. frasco. JARABE CONTRADO DE BREA, eficaz contra toda clase de tases. Frasco de 4 onzas, 2 rs., 8 onzas 4 rs. AGUA PURGANTE PURPUGINOSA de la propiedad del Sr. Losarcos base de sulfato de sosa y carbonato de hierro. Se usa en todos los casos en que están indicados los purgantes, en la clorosis ó opilacion, colores pálidos, temeramentos linfáticos ó endebles, enfermedades del estómago y de la vejiga y afecciones escrofulosas y herpéticas. Sustituye á los aceites de higado de bacalaí jarabe de rábano. Se toma como purgante en ayunas y en cantidades de 4 onzas (un vaso de cuartillo). Como tónico y diurético des 6 tres cucharadas dia. Botella 1 rs. Se hace descuento á los señores drogueros y farmacéuticos. Depósito: droguería de D. Casimiro Losarcos, farmacéutico, Corredera 14, Madrid. De venta en muchas farmacias de España. 4-4

CHOCOLATES

DE MATIAS LOPEZ Y LOPEZ.

MADRID.-ESCORIAL.

Se venden en los establecimientos mas importantes de España, y á fin de que no los confundan con otros, cxijase la verdadera marca y nombre.

DEPOSITO EN MURCIA:

D. José Perez Salas, calle de la Trapería, 34: Antonio Meseguer, (Platería); Reñasco y García, (Contraste); Juan Mercedes, (Ferrería); Sucesores de Joaquin Garcia, (Plaza de S. Bartolomé); José Maria Cánovas, (Plaza de Palacio), y Eleuterio Nicolás, (San Pedro).

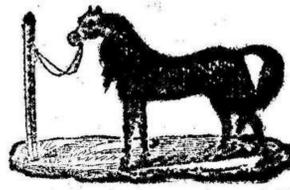
MAGASIN DES DEMOISELLES

Publicase el 10 y 25 de cada mes; por entregas grande las Grabados de modas y modelos de tapiceria coloreados; aguadas; grabados negro; novedades para piano y canto; álbums de labores; hojas de confeccion corchete y redocilla; patrones; etc.

El Magasin des Demoiselles merced á las importantes reformas introducidas en su publicacion, es hoy el mas elegante, el único que dá mensualmente un trozo de musica y reuna el doble atractivo de un periódico literario en su parte y un periódico de modas completo, enteramente independiente de otro.

Precio para España 40 s. (Las suscripciones se hacen por un año empezando el 1.º de Enero, cada año forma un libro precioso para las jóvenes por su parte literaria está especialmente esmerada, habiendo sido premiada varias veces su director por la Academia francesa.

Tambien se admiten suscripciones separadamente á cada edicion: Edicion 10, 5º rs.—Edicion del 2º, 32 rs. Se suscribe en la administracion de este periódico.



NO MAS FUEGO.

50 años de buen éxito.

Linimento BOYER MICHEL; de Aix (Provence), reemplaza al fuego sin dejar la menor huella, sin interrumpir el trabajo ó inconveniente alguno. Cura siempre las quemaduras recientes y antiguas, los esguinces, mataduras, alcances, moletas, debilidad de piernas, etc.

Paris, Dorvault, 7, rue de Jouy—Madrid, por menor, á 22 rs.—En Murcia, D. Lucas Serrano. 27

LA MODE NOUVELLE.

AÑO XVI - PERIODICO ILUSTRADO. AÑO XVII

PUBLICASE el dia 1.º de cada mes.—NO SE ADMITEN suscripciones por menos de un año.

La utilidad y esmerado estilo de su redaccion, los preciosos grabados de moda y lencería; los patrones cortados tamaño natural que permiten ejecutar todas las toilettes publicadas, los modelos de tapiceria coloreados, hojas de bordados con las cifras de las suscriptoras; numerosas labores de corchete, redocilla guipure, punto de media, peinados, sombreros, lencería, música, aguadas, puntillas, rebús ilustrados, hojas de guarniciones para vestidos, pasamanería, hacen esta publicacion lo mas completa que puede desear una señora ó señorita.

La Mode Nouvelle es el único periódico, pudiendo dar por la extension de su texto la explicacion detallada de los dibujos y patrones, con tal claridad que pueden todos ejecutarse con la mayor facilidad.

PRECIO PARA TODA ESPAÑA 50 REALES.

Dirigir los pedidos, acompañados de su importe, á la administracion de LA PAZ, Zoco, 5, Murcia, la cual se encargará, mediante corta retribucion, de remitir á los suscritores los regalos que elijan.

BAÑOS DE S. ANTONIO

Este acreditado establecimiento ha quedado abierto desde el dia 10 de Junio; notablemente mejorado por su actual encargado D. Mariano Pelgrin. El precio de cada baño es el de 4 rs. sin ropa y 5 con idem. Tambien hay pilas para matrimonio. 32

EL CABNAVAL MURCIANO

EN 1878,

por D. Agustín Mediña Almela.

Se vende á 4 rs. en nuestro establecimiento calle de Zoco, núm. 5, en las librerías y otros establecimientos de esta capital.

A LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS. ¿Quereis conservar la juventud y la frescura del cutis? ¿Quereis conjurar para siempre las terribles arrugas?

Emplead el maravilloso y único EXTRACTO DE LAIS.—El frasco, 24 rs.—6 frascos, 120 rs.—12 frascos, 200 rs.—En Murcia, Sr. Mazauz—Madrid, por mayor, Agencia franco española, Sordo, 31.

OBRAS DE PAUL DE KOCK.

EDICION COMPLETA.

Tomos en 8.º mayor prolongado de clara y compacta impresion, con láminas, á 4 y 5 rs. Véndese en Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

IMPRENTA DE LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5.